

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 788

RAD: 2022-00042-00

Teniendo en cuenta los escritos obrantes a folio 198, 212 y 214 de la encuadernación única, el despacho RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia efectuada por el doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ al cargo de Apoderado en Amparo de Pobreza de la señora MARIA RUBIELA VELEZ SANTAMARIA por cuanto se refiere desempeña actualmente un cargo público.

2º.- ABSTENERSE de conceder el AMPARO DE POBREZA nuevamente pro cuanto ya se encuentra cobijada con dicha declaratoria, pero en su lugar se designa como su nuevo Apoderado al doctor CARLOS ALBERTO GOMEZ AGUDELO, a quien se le notificara de dicho nombramiento, haciéndole las prevenciones de ley.

3º. De la aclaración de las cuentas rendidas por DIEGO ALONSO MAYA MENDEZ en su condición de Administración de la Herencia de la presente sucesión, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

4º) El despacho se abstiene de darle tramite o correr traslado del trabajo de partición presentado por el doctor HERNANDO AVILA ETIENNE, hasta tanto no tome posesión el Auxiliar de la Justicia

nombrado como apoderado de la amparada, con el fin de permitirle en debida forma el derecho de contradicción y del debido proceso.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO